



VIERNES 13 DE ENERO DE 2017
AÑO CIV - TOMO DCXXV - N° 10
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinooficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1^a

SECCION

LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 525

Córdoba, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

El expediente N° 0025-063501/2016 en que se propician ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la necesidad de adecuar los créditos de diversas estructuras presupuestarias con motivo del cierre del ejercicio.

Que la Dirección General de Tesorería y Crédito Público certifica los montos recaudados a diciembre de 2016, lo que al compararlo con los ingresos presupuestados se observa un mayor nivel de recaudación, resultando necesario otorgar expresión presupuestaria a dicha variación.

Que a tal fin, es menester modificar el Cálculo de Ingresos y Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 10.322– en la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 12.650.648.-), con el consecuente incremento de los recursos afectados.

Que la utilización de los créditos presupuestarios incrementados por la presente, está limitada a lo establecido en el Artículo 15 de la Ley de Administración Financiera; en donde se determina que solo se pueden comprometer las obligaciones hasta el límite de la percepción efectiva de los recursos afectados.

Que en virtud de ello se modifican las Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Que el Decreto N° 150/04 faculta a este Ministerio a efectuar las adecuaciones de montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda, en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 27, 31, 37 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

SUMARIO

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 525 Pag. 1
Resolución N° 544 Pag. 2

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA

Resolución N° 146 Pag. 2
Resolución N° 148 Pag. 3

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Resolución N° 4 Pag. 4

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 987/16,

EL MINISTRO DE FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1° INCREMENTAR el Cálculo de Ingresos y el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia – aprobado por los artículos 1° y 2° de la Ley N° 10322 – en la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 12.650.648.-), y modificar las asignaciones de Recursos Financieros de conformidad con el detalle analítico incluido en Planillas que como Anexos I y II con una (1) y dos (2) fojas útiles respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° MODIFICAR el Cálculo de Contribuciones y Erogaciones Figurativas del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla que como Anexo III con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3° ADECUAR el Plan de Inversiones Públicas previsto en el Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el Documento Modificación al Plan de Obras Públicas N° 106, el que como Anexo IV con una (1) foja útil forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4° PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Anexo: <https://goo.gl/wwzC1y>

Resolución N° 544

Córdoba, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

El expediente N° 0104-132915/2016 por el que se tramita la ampliación transitoria del Fondo Permanente "W" –FONDO ESCOLAR PARA REPARACIONES MENORES Y EQUIPAMIENTO MOBILIARIO-, del Ministerio de Educación.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo determina el artículo 63 de la Ley N° 9086, es facultad de este Ministerio otorgar conformidad para el funcionamiento de los Fondos Permanentes y/o Cajas Chicas que soliciten los Servicios Administrativos, determinando su régimen y límites.

Que conforme lo faculta la Resolución Ministerial N° 341/09, la Secretaría de Administración Financiera autorizó la ampliación transitoria solicitada para dicho Fondo Permanente mediante Memorandum N° 030/16.

Que lo actuado debe ser ratificado a nivel ministerial, previo a la rendición de cuentas.

Que no existe objeción técnica a lo actuado.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto en la Resolución

Ministerial N° 341/09, lo informado por la Dirección General de Tesorería y Crédito Público a fs. 15 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 1003/16,

EL MINISTRO DE FINANZAS**R E S U E L V E :**

Artículo 1° RATIFICAR la ampliación transitoria por PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) del Fondo Permanente "W" –FONDO ESCOLAR PARA REPARACIONES MENORES Y EQUIPAMIENTO MOBILIARIO-, del Ministerio de Educación, autorizada mediante Memorandum N° 030/16 de la Secretaría de Administración Financiera, el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución y materializada mediante Documento Único de Ejecución de Erogaciones N° 119 – Intervención N° 19 – Ejercicio 2016, emitido por el Servicio Administrativo del Ministerio de Educación que como Anexo II con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Tesorería y Crédito Público y al Servicio Administrativo del Ministerio de Educación, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

Anexo: <https://goo.gl/0E2DyF>

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA**Resolución N° 146**

Córdoba, 30 de noviembre de 2016

VISTO: El expediente N° 0027-062636/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Folio Único 3, la firma SERLIGRAL S.R.L. peticiona la re-determinación de precios por reconocimiento de variación de costos en los términos del Anexo I al Decreto N° 305/014 Reglamentario de la Ley N° 10.155, por el servicio integral de limpieza del inmueble ocupado por las dependencias de este Ministerio en Camino a 60 Cuadras s/n Km. 8,5 de esta Ciudad y mantenimiento del espacio verde del mismo, que fuera adjudicado por Resolución N° 128/15 de la ex Dirección General de Administración y diferido por Resolución N° 043/16 de Dirección General de Coordinación Operativa.

Que obra a fs. 34 Acta Acuerdo suscripta con la mencionada firma, con fecha 25 de octubre de 2016, determinando a partir del día 20 de setiembre de 2016 un nuevo precio mensual en contraprestación por el servicio de limpieza de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones, el que asciende a pesos dieciocho mil seiscientos cuatro con treinta y cuatro centavos (\$ 18.604,34.-).

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, Informe Técnico del Área Contrataciones obrante a fs. 30/33, Ajuste Orden de Compra N° 2015/000115.02 - Ejercicio 2016 realizada por el Departamento Presupuesto y Contable,

ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 857/16,

LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN OPERATIVA**R E S U E L V E :**

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma SERLIGRAL S.R.L. representada por la señora Alba Rosa DOTE (D.N.I. N° 16.084.058), en su carácter de socio gerente de la misma, con fecha 25 de octubre de 2016, en concepto de redeterminación de precios a partir del 20 de setiembre de 2016, por variación de costos del servicio integral de limpieza que presta en el inmueble ocupado por las dependencias de este Ministerio en Camino a 60 Cuadras s/n Km. 8,5 de esta Ciudad y mantenimiento del espacio verde del mismo, la que junto con el Informe Técnico forman parte integrante de la presente Resolución como Anexo I con cinco (5) fojas útiles.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 27.875,91.-) como sigue: por el período 20 de setiembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016, \$ 12.739,67 al Programa 150-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V. y por el período 1 de enero de 2017 al 30 de abril de 2017, \$ 15.136,24 como Importe Futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, MINISTERIO DE FINANZAS

Anexo: <https://goo.gl/KoV2FN>

Resolución N° 148

Córdoba, 02 de diciembre de 2016

VISTO:

El expediente N° 0027-061553/2016.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del Folio Único 3, la firma OVIEDO JUANA CLEMENTINA solicita la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos en el marco de la Licitación Pública N° 06/15, por el servicio integral de limpieza para los inmuebles ocupados por la Dirección General de Rentas y otras Delegaciones del Gobierno Provincial en las localidades de Arroyito, Deán Funes y Villa de María de Río Seco, que fuera adjudicado por Resolución N° 090/15 de la ex Dirección General de Administración y diferido por Resolución N° 003/16 de Dirección General de Coordinación Operativa.

Que obra a fs. 35 Acta Acuerdo suscripta con la mencionada firma, con fecha 27 de octubre de 2016, determinando a partir del día 6 de junio de 2016 un nuevo precio mensual en contraprestación por el servicio de limpieza de que se trata, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones, el que asciende a pesos once mil novecientos cincuenta y uno con sesenta y ocho centavos (\$ 11.951,68.-).

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, Informe Técnico del Área Contrataciones obrante a fs. 31/34 y su informe de fs. 37, Ordenes de Compra N° 2015/000060.01, 2015/000061.01 y - 2015/000062.01- Ejercicio 2016 realizadas por el Departamento Presupuesto y Contable, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de

MINISTERIO DE FINANZAS
**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y
CONTRATACIONES**

Resolución N° 4

Córdoba, 12 de enero de 2017

VISTO:

La Ley N° 10.155 (Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial) y su Decreto Reglamentario N° 305/2014,

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones es el órgano rector encargado de regular y controlar el sistema de compras y contrataciones conforme el artículo 30 de la Ley N° 10.155.

Que el procedimiento de subasta electrónica, es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente que debe otorgar las mayores garantías posibles a los oferentes y debe desarrollarse en un marco de seguridad jurídica.

Que es competencia de esta Dirección General determinar los bienes y/o servicios que pueden contratarse por subasta electrónica conforme surge del artículo 8.2.1. del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Que en uso de sus facultades, a través de las Resoluciones N° 32/2014 y complementarias, la Dirección General de Compras y Contrataciones

Asuntos Legales de este Ministerio al N° 868/16,

**LA DIRECTORA GENERAL DE
COORDINACIÓN OPERATIVA
RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR el "Acta Acuerdo" suscripta con la firma OVIEDO JUANA CLEMENTINA, con fecha 27 de octubre de 2016, en concepto de redeterminación de precios a partir del 6 de junio de 2016, por variación de costos del servicio integral de limpieza que presta en los inmuebles ocupados por la Dirección General de Rentas y otras Delegaciones del Gobierno Provincial en las localidades de Arroyito, Deán Funes y Villa de María de Río Seco, la que junto con el Informe Técnico forman parte integrante de la presente Resolución como Anexo I con seis (6) fojas útiles.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 188.238,96.-), como sigue: por el período 6 de junio al 31 de diciembre de 2016, \$ 64.855,44.- al Programa 152-001, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V. y por el período: enero de 2017 a diciembre de 2017: \$ 113.892,48 y enero de 2018: \$ 9.491,04 como Importe Futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MICAELA VANESA SPERANZA, DIRECTORA GRAL. DE COORDINACIÓN OPERATIVA, SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, MINISTERIO DE FINANZAS

Anexo: <https://goo.gl/ffquc1>

aprobó el nuevo catálogo de bienes y servicios de la Administración Pública Provincial y definió los bienes subastables.

Que siendo la subasta electrónica un procedimiento tendiente a mejorar la calidad de la gestión pública provincial, que procura primar los principios de transparencia, sustentabilidad y eficiencia, resulta necesario y oportuno incorporar nuevos bienes y servicios subastables.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas mediante Dictamen N° 04/2017.

**LA DIRECTORA GENERAL
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DEL MINISTERIO DE FINANZAS
RESUELVE:**

Artículo 1° DISPÓNESE que también podrán adquirirse por el procedimiento de selección de subasta electrónica los bienes que se detallan:

Código Item	Nombre Item
3125150012	ACTUADORES ELECTROMECHANICOS
4920150003	BICICLETAS ESTATICAS ERGOMETRICA
4014260008	BOQUILLAS ACOPLADORAS DE TUBO
4014230005	BUJE DE REDUCCION

4014230014	BUJE DE TUBERIA
3010360002	CABEZALES PARA ALCANTARILLAS
4220200001	CAMARAS MEDICAS GAMMA
3010360012	CAÑO ESTRUCTURAL
4111250004	CAUDALIMETRO DE AGUA
4111250012	CAUDALIMETROS DE AIRE
4710160005	CLORO
4014230017	CODO DE TUBERIA
4912150007	COLCHONES DE AIRE
301018000	CONDUCTOS ESTRUCTURALES PARA ALCANTARILLAS
4014230004	CUPLA DE REDUCCION PLASTICA
4014230023	DISCO DE RUPTURA
3912140043	ELECTROVALVULA
4218170014	EQUIPOS DE MONITORIZACION HOLTER DE PRESION ARTERIAL
4220160010	EQUIPOS PARA RESONANCIA MAGNETICA
5021150003	HEBRAS DE TABACO

2610110001	MOTORES ELECTRICOS AC
4014230028	NIPLES ROSCADO
4710150040	PLANTAS DE OSMOSIS INVERSA
1236200025	POLICLORURO DE ALUMINIO
8110170006	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE OSMOSIS INVERSA
7612150001	SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS
2610160006	SERVOMOTORES
4014230013	TAPON DE TUBERIA
4014230019	TEE PARA TUBERIA
4220210005	UNIDADES DE BRAQUITERAPIA
4220180013	UNIDADES DE TOMOGRAFIA MEDICA DE RAYOS X
4014160013	VALVULAS DE COMPUERTA

Artículo 2° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. CRA. MA. GIMENA DOMENELLA- DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA